

Convocatoria No. 22 Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones

Modificación No. 4 del 28 de Abril de 2022

Consideraciones

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que el artículo 56 de la Ley ibidem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
6. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
7. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
8. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de

Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

9. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
10. Que en sesión No. 10 del 01 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 23 del Acuerdo 10 del 03 de diciembre de 2021 aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 22 **Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
11. Que de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “Modificaciones” se determinó con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
12. Que en este sentido, y en atención a la causal No. 1 establecida en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>)), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo.
13. Que en sesión No. 19 del 20 de abril de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 2 del Acuerdo 20 del 21 de abril de 2022 aprobó la modificación de los términos de referencia a través de Adenda No. 3, dando apertura al corte 3 de la presente convocatoria.
14. Que se incluyó en el numeral 17 -Cronograma- de los términos de referencia, mediante Modificación No 3 del 20 de abril la siguiente información:

Cronograma tercer Corte

| ACTIVIDAD | FECHA MÁXIMA |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria | 21 de abril de 2022 |
| Cierre de la convocatoria | 05 de mayo de 2022 (hasta las 5:00 pm hora colombiana) |
| Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria. | 11 de mayo de 2022 al 13 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana) |
| Publicación del listado preliminar de elegibles | 01 de junio de 2022 |

| | |
|--|--|
| Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles | 02 al 03 de junio de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana) |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones | 06 de junio al 08 de junio de 2022 |
| Publicación del listado definitivo de elegibles | 09 de junio de 2022 |
| Solicitud creación de Rol formulador CTel | 02 de junio al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana) |
| Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR | 02 de junio al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana) |
| Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR | 02 de junio al 15 de junio de 2022 |

15. Que el 22 de abril de 2022 mediante radicado 20224020149722 se recibió por parte de una Institución de Educación Superior la siguiente solicitud: "Estamos revisando la Modificación No. 3 de la Convocatoria No. 22: Conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones (...) La Universidad Externado de Colombia está muy interesada en participar. No obstante, la fecha de cierre es el 5 de mayo y consideramos que el tiempo para la preparación de los documentos es muy corto. Si es posible, solicitamos su colaboración para otorgar una ampliación en la fecha de cierre."
16. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho, es necesario observar en todo momento los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, lo cual garantizará una mayor participación de proponentes en la presente convocatoria obteniendo así mayores beneficios en el bien común y en una optimización de los recursos de la asignación de CTel.
17. Que en concordancia con los principios de eficiencia, economía, celeridad y coordinación, se hace necesario modificar los términos de referencia respecto de la convocatoria 022 del SGR.

Modificación

Modificaciones para el Corte 3:

- Modificar el numeral 17 – Cronograma- de los términos de referencia con la siguiente información:

| ACTIVIDAD | FECHA MÁXIMA |
|---|--|
| Apertura de la convocatoria | 21 de abril de 2022 |
| Cierre de la convocatoria | 11 de mayo de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana) |
| Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria. | 18 de mayo de 2022 al 20 de mayo de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana) |

| | |
|--|--|
| Publicación del listado preliminar de elegibles | 08 de junio de 2022 |
| Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles | 09 al 10 de junio de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana) |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones | 13 de junio al 15 de junio de 2022 |
| Publicación del listado definitivo de elegibles | 16 de junio de 2022 |
| Solicitud creación de Rol formulador CTel | 09 de junio al 17 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana) |
| Tiempo de carga de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR | 09 de junio al 17 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana) |
| Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR | 09 de junio al 21 de junio de 2022 |

- Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

La presente modificación fue aprobada mediante sesión No. 20 del OCAD de CTel del SGR del 28 de abril de 2022.